ACERCAMIENTO AL ESTUDIO DE UNA FIGURA SIGNIFICATIVA DE LA SOCIEDAD GRANADINA DEL SIGLO XVI: «YNTÉRPETRES». «TRUJAMANES». «ROMANÇEADORES»

FRANCISCO J. CRESPO MUÑOZ *

RESUMEN

El Reino de Granada en el siglo XVI se caracterizó, desde el punto de vista de la lengua, por la presencia de un bilingüismo (castellano y árabe) propiciado por el mantenimiento, por parte de los moriscos, del conjunto de signos vocálicos y gráficos de la etapa nazarí y su evolución posterior. El presente artículo pretende un acercamiento al estudio de aquellos individuos que, al alcanzar determinados niveles de conocimiento de los mecanismo de expresión de cristianos y moriscos, tuvieron una enorme relevancia en la comunicación entre ambas comunidades.

Palabras clave: Granada. Siglo XVI. Moriscos. Lenguaje.

ABSTRACT

The Kingdom of Granada in the sixteenth century was characterized, from a linguistic point of view, by the presence of a bilingualism (castilian and arabic) caused by the preservation, on the part of the moriscos, of the vocalic and graphic signs set from the nazarí period and its later evolution. This article tries to make an approach to those men who, having a certain level of knowledge of the linguistic mechanism used by christians and moriscos, had a huge importance in the communication between both communities.

Key words: Granada. Sixteenth century. Moriscos. Language.

* Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN

Al finalizar la conquista del Reino de Granada se produce una importante dicotomía social a lo largo del antiguo solar nazarí. Entre la pléyade de elementos diferenciadores que disgregaban a los mudéjares y moriscos granadinos y a los cristianos viejos castellanos se encontraba el lenguaje. Esta circunstancia no era baladí, pues constituiría un pilar básico de la comunicación amenazada, debido a que ambos grupos sociales pertenecían y permanecían en realidades lingüísticas distintas. De esta forma, los individuos que alcanzaron el conocimiento de los medios de expresión de uno y otro ámbito sociocultural se convirtieron en piezas fundamentales del engranaje del Reino de Granada en la decimosexta centuria. Su intervención como puente lingüístico entre cristianos viejos y nuevos, que hablaban y escribían de forma diferente, se plasmó en los más variados asuntos. A través del análisis de documentos de tipo municipal, judicial o notarial es posible realizar un acercamiento a la labor desempeñada por «yntérpetres», «trujamanes» o «romançeadores» en la Granada del siglo XVI, cómo se reguló y estructuró su trabajo, qué relevancia social tuvieron y cuántos beneficios alcanzaron aquellos cuyo saber en la lengua de vencedores y vencidos los convertía en elementos de primer orden en la comunicación y en la realización de múltiples negocios.

No resulta difícil darse cuenta que las pretensiones del presente artículo resultan muy altas y que para analizar en profundidad las realidades en él presentadas sería preciso un estudio más amplio. No obstante, el planteamiento general de este trabajo ha sido el de apuntar las vías de investigación que se consideran fundamentales para abordar la figura de intérpretes, trujamanes y romanceadores y señalar los jalones bibliográficos y documentales que pueden orientar hacia ellas y ayudar en su desarrollo.

1. La problemática lingüística dentro de la «cuestión morisca»

La opinión de la gran mayoría de los investigadores que se han acercado al estudio de la denominada «cuestión morisca» confluye en considerarla un problema muy complejo, cuya raíz era religiosa pero que se enmarañaba con otros aspectos socioeconómicos y culturales. Junto con la práctica de la *taqiyya*, cuestiones como el mantenimiento de costumbres y tradiciones, el vestido o el lenguaje constituyeron importantes elementos de diferenciación entre los cristianos nuevos y los cristianos viejos que poblaban el Reino de Granada.

Estrechamente imbricada con la vida religiosa de los moriscos, la lengua ha sido considerada como elemento capital en la definición de su identidad cultural y manifestación de su singularidad frente al poder cristiano opresor; a esta conclusión se ha llegado a partir del análisis de la opinión que sobre la temática lingüística vertieron en su día el doctor Esteban, obispo de Orihuela, Pedro de Deza, el morisco granadino Aben Daud o Damián Fonseca [1]. Otros autores no consideran tan clara esta relación; las palabras que Francisco Núñez Muley dedica al problema de la lengua de los moriscos en su famoso *Memorial* constituyen una fuente importante para el sostenimiento de esta postura [2]. Posiblemente la actitud ecléctica sea la más acertada [3].

1 Domingo, M. C. y Viladrich, M.: «Los moriscos: lingüística y ciencia» en Temimi, A. (ed.): *Le V centenaire de la chute de Grenada 1492-1992*, Actes du V Symposium International d'Etudes morisques, Zaghouan, Centre d'Etudes et de Recherches Ottomanes, Morisques, de Documentation et d'Information, 1993, vol. I, págs. 223-234, págs. 223-224; Sánchez Álvarez, M.: «Actitudes lingüísticas de los moriscos deducidas de fuentes cristianas y aljamiadas» en Temimi, A. (ed.): *Le V centenaire…, op. cit*., vol. II, págs. 633-641; Barrios Aguilera, M.: «Religiosidad y vida cotidiana de los moriscos» en Barrios Aguilera, M. (ed.): *Historia del Reino de Granada*, vol II, *La época morisca y la repoblación (1502-1630),* Granada, Universidad; Legado Andalusí, 2000, págs. 357-433, págs. 416-419.

2 Foulché-Delbosc, R.: «Memoria de Francisco Núñez Muley», *Revue Hispanique*, 6 (1899), págs. 205-239, págs. 232-233; Perceval, J. M.: *Todos son uno. Arquetipo, xenofobia y racismo. La imagen del morisco durante los siglos XVI y XVII*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1991, pág. 163

3 El peso de la religión en la cuestión lingüística es indudable. No obstante, puede resultar erróneo adoptar exclusivamente una única explicación y generalizarla a todo el variopinto espectro sociológico morisco. En enclaves más ruralizados, con una inmensa mayoría de población morisca, generalmente campesinos e iletrados, y donde los niveles de evangelización y castellanización son bajos, las diferencias lingüísticas no parece que respondiesen a reivindicaciones de la identidad cultural y religiosa sino que se enmarcarían en la temática general de la alfabetización granadina del siglo XVI y en la inercia de mantener una lengua con acentos de la época nazarí, producto de una atmósfera claramente proclive a la pervivencia de tradiciones socioculturales. Por otro lado, en lo que se refiere al ámbito urbano y a sectores socioeconómicos y culturales elevados, el ejemplo de Alonso del Castillo o de Miguel de León, insignes figuras del mundo morisco granadino, manifiestan con rotundidad que su probado colaboracionismo con el sistema estatal castellano o su asimilación del modelo cultural y religioso de Castilla no estuvo reñido con el uso de sus raíces lingüísticas.

Los mecanismos de expresión de la comunidad morisca y su implicación en las relaciones entre cristianos nuevos y viejos fueron sentidos como un asunto de relevancia. La Corona se mostró favorable a acabar con la existencia de todo problema derivado de la lengua usada por los moriscos, tal y como se deduce de las resoluciones adoptadas a este respecto por la Congregación de la Capilla Real de Granada o por la Junta de Madrid. Las instancias de poder del Estado castellano fracasaron en su empeño. Sin embargo, a pesar de la constatación global del fenómeno del arraigo del árabe, la realidad lingüística morisca presentó una amplia gama de grados en el solar granadino (desde el monolingüismo más cerrado hasta el bilingüismo perfectamente asumido) que matiza mucho esta problemática [4]. La algarabía se mostraba dispersa y degradada, afectada en mayor o menor medida por el castellano, dependiendo de factores como la dicotomía campo-ciudad, la condición sociocultural, el sexo, la edad o la profesión, y por la variedad de dialectos dentro del propio territorio granadino. El árabe dialectal manifestaba diferencias insalvables con respecto al coránico, culto, que era inasequible para la mayoría de la comunidad morisca, pero que, en cualquier caso, se conservaba y se enseñaba por los alfaquíes, a pesar de su proscripción [5].

Todo apunta a que la comunicación lingüística entre ambas comunidades fue bastante fluida, particularmente en el ámbito capitalino, aunque nada uniforme. Hay indicios razonables de que, en general, los moriscos de la capital granadina podían comunicarse con sus conciudadanos cristianos viejos sin excesivos problemas, lo que es extrapolable a otros ámbitos urbanos. Por su parte, algunos de los conversos de las urbes granadinas y aquellos que poblaban las zonas rurales, ocupadas en su mayoría por moriscos y donde la penetración del castellano fue escasa, especialmente en las Alpujarras, tuvieron que recurrir a personas que, en mayor o menor medida, habían alcanzado el bilingüismo para solucionar los problemas de entendimiento. En general, se impuso la lógica sociocultural, que se unió a la permeabilidad de ciertos grupos de cris-

4 Pese a que el documento real de 17 de noviembre de 1566, por el que se obligaba a los moriscos granadinos a aprender castellano en el plazo de tres años, indicaba que «los más de ellos, especialmente mujeres y niños, no entendían nuestra lengua», muchos datos extraídos de fuentes inquisitoriales, notariales, judiciales o municipales matizan seriamente esta afirmación. VINCENT, B.: «Reflexión documentada sobre el uso del árabe y de las lenguas románicas en la España de los moriscos (siglos XVI-XVII), *Sharq al-Andalus*, 10-11 (1993-1994), págs. 731-748, págs. 735.

5 SÁNCHEZ ÁLVAREZ, M.: «Actitudes…», art. cit., pág. 633; pág. 637; BARRIOS AGUILERA, M.: «Religiosidad…», art. cit., págs. 416-421. El padre Darío Cabanelas constata las dificultades de Felipe II para encontrar traductores competentes cuando se propuso la catalogación de los libros árabes de la biblioteca escurialense (CABALENAS RODRÍGUEZ, D.: *El morisco granadino Alonso del Castillo*, Granada, Patronato de la Alhambra, 1991, págs. 185-201).

tianos viejos respecto del árabe, necesario para entablar relaciones de todo tipo con los vencidos. A pesar de las prohibiciones de utilizar la lengua árabe, intérpretes, trujamanes y romanceadores se mantienen hasta fechas muy tardías respondiendo a una necesidad social «económica o cultural» [6].

2. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS «YNTÉRPETRE», «TRUJAMÁN» Y «ROMANÇEADOR»

No resulta fácil realizar una distinción clara entre los términos «yntérpetre», «trujamán» y «romançeador», o al menos como se entendía en el siglo XVI dentro de los parámetros lingüísticos del castellano y del árabe [7]. A través del estudio de la documentación árabe traducida al castellano a lo largo de la decimosexta centuria [8] y del análisis de documentos notariales [9], municipales [10]

6 MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: «Aproximación a la cultura escrita de Granada a comienzos del siglo XVI» en LÓPEZ-VIDRIERO, M. L. y CÁTEDRA, P. M.: *El libro antiguo español*, Actas del segundo Coloquio Internacional, Salamanca; Madrid, Universidad; Biblioteca Nacional; Sociedad Española de Historia del Libro, 1992, págs. 339-353, pág. 340; VINCENT, B.: «Reflexión…», art. cit., págs. 737-738; pág. 745; GARCÍA PEDRAZA, A.: «Una mirada retrospectiva desde la repoblación al pasado morisco: la lengua de los expulsados», *Chronica Nova*, 25 (1998), págs. 301-320, pág. 320; BARRIOS AGUILERA, M.: «Religiosidad…», art. cit., págs. 422-424.

7 Ni que decir tiene que la documentación del siglo XVI aporta noticias sobre la existencia de intérpretes judíos que actuaban en sus respectivas comunidades.

8 El repertorio de documentos árabigo-granadinos romanceados que se conoce resulta ya cuantitativamente importante. Un interesante repaso a algunos ejemplos de ediciones de esta documentación se puede encontrar en MOLINA LÓPEZ, E., JIMÉNEZ MATA, M. C. y MORENO GARZÓN, L: *Documentos árabes del Archivo Municipal de Granada (1481-1499)*, Granada, Ayuntamiento, 2004, págs. 37-42. Los archivos históricos granadinos aún conservan entre sus fondos documentación de este tipo que todavía no ha sido estudiada ni editada.

9 Los protocolos notariales que se generaron en el Reino de Granada durante el siglo XVI y que se custodian en diversos archivos históricos constituyen la fuente primordial para el conocimiento del quehacer del notariado granadino. La documentación notarial granadina ha sido objeto de diversos estudios, entre los que destacan, por la información que aportan a la temática de este artículo, DE LA OBRA SIERRA, J. M.: *Catálogo de los protocolos notariales. Granada (1505-1525)* (Tesis Doctoral), Granada, Universidad, 1986, 6 vols.; MORENO TRUJILLO, M. A.: *Los más antiguos protocolos notariales de Santa Fe (1514-1549). Análisis y catálogo* (Tesis Doctoral), Granada, Universidad, 1987,4 vols.; ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías públicas de Málaga (1487-1516)*, Málaga, Universidad, 1991; OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L.(eds.): *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1995 o CRESPO MUÑOZ, F. J.: *Las escribanías de la ciudad de Baza (1489-1530)* (Trabajo de Investigación Tutelado), Granada, Universidad, 2004.

10 Al margen de la infinidad de estudios que han tenido como objeto los documentos producidos por los concejos granadinos en su actividad gubernativa, es necesario reseñar, por su interés para este artículo, los catálogos de los libros de actas del cabildo municipal: JIMÉNEZ VELA, R.: *Índices de los libros de cabildo del Archivo Municipal de Granada (1518-1566)*, Granada, Universidad, 1987;

y judiciales [11] datados en esa época, es posible afirmar, con cierta rotundidad, que, por un lado, el término «romançeador» se utilizaba para aquellos individuos que realizaban traducciones de documentos árabes al castellano y, por otro lado, se usaba la palabra «yntérpetre» tanto si desempeñaba la actividad realizada por los romanceadores como si solventaba los problemas de entendimiento suscitados en la comunicación oral; por último, «trujamán» es un término menos corriente y parece emplearse como sinónimo del último significante [12]. En los tres casos este papel podía estar llevado a cabo tanto por cristianos viejos como por moriscos.

En el Reino de Granada durante el siglo XVI el intérprete podía constituir un oficio público.

El nombramiento del oficio de intérprete podía llegar a través de una merced regia. Así, desde 1494 Alonso Venegas, contino de los Reyes Católicos y

---

GARCÍA VALENZUELA, H.: *Indices de los libros de cabildo del Archivo Municipal de Granada (1497-1518)*, Granada, Universidad; Ayuntamiento, 1988; CRUCES BLANCO, E. y RUIZ POVEDANO, J. M.: *Inventario de acuerdos de las actas capitulares del concejo de Málaga (1489-1516)*, Granada; Málaga, Universidad; Diputación Provincial, 2004.

11 Muchas de las intervenciones de intérpretes, trujamanes y romanceadores se enmarcan dentro de procesos judiciales. En su mayoría las distintas ediciones de documentos arábigo-granadinos romanceados dan cuenta de su pertenencia a pleitos de diferente índole. Por otro lado, el trabajo de aquellos traductores dentro de un litigio dirimido ante la justicia se desarrolló en gran parte de los casos solventando los problemas de entendimiento de los testigos moriscos que participaban en las probanzas. De este modo, los fondos conservados en el Archivo de la Real Chancillería y en el Histórico Municipal de Granada constituyen la fuente primordial para acercarse a esta actividad.

12 El término «trujamán» se utilizaba en la Castilla del siglo XIII bajo las formas de «troiamán», «truimán» o «turgimán» tanto con el sentido de intérprete de lenguas como con el de intermediario o medianero (KASTEN, Ll. A. y NITTI, J. J.: *Diccionario de la prosa castellana del rey Alfonso X*, New York, The Hispanic Seminary of Medival Studies, 2002, vol. III, pág. 1813). Algunas fuentes revelan que el oficio de trujamanería (o su equivalente) se podía detectar en el Reino nazarí. En la *Crónica de los Reyes Católicos* de Hernando del Pulgar se afirma que los monarcas «antes que de Córdova partiesen, dieron horden en los aparejos que eran neçesarios para proseguir la guerra contra los moros (…) porque de las contrataçiones que los alhaqueques facían entre cristianos e moros, e de las fablas que avían con ellos, se podían recreçer ynconvinientes», de suerte que «mandaron que ningund alhaqueque cristiano fuese osado de entrar en tierra de moros, ni menos consyntiesen a ningund alhaqueque ni trujamán moro que viniese a tierra de cristianos» (PULGAR, H. del: *Crónica de los Reyes Católicos* (edición y estudio de Juan de Mata Carriazo) Madrid, Espasa-Calpe, 1943, vol. II, pág. 242). La minuta de una carta de Fernando de Zafra a los Reyes Católicos datada en 9 de diciembre de 1492 (SALVÁ, M. y SAINZ DE BARANDA, P.: *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1847, XI, pág. 470) y el nombramiento de Alonso Venegas como trujamán mayor «segund e como se usó por los (…) trujamanes mayores que fueron de los (…) reyes moros de Granada» (Archivo General de Simancas (a partir de ahora A. G. S.), Registro General del Sello (a partir de ahora R. G. S.), 15, II, 1494, fol. 20) refuerzan la hipótesis de la existencia del oficio de trujamán dentro del organigrama nazarí o, al menos, un cargo similar a como se entendía esta figura en Castilla.

futuro regidor de la capital granadina, recibe la merced real de «trujaman mayor de los moros», oficio que sobrevivió a la ordenación institucional pergeñada en 1500 por la Corona [13]; según José Antonio López Nevot, su pervivencia debió propiciar conflictos entre ésta y la ciudad [14]. Por otro lado, son diversos los individuos que junto a su nombre introducían la fórmula «yntérpetre de sus Altezas» o «yntérpetre de su Magestad», siendo muy conocido el caso uno de los más conocidos traductores de escrituras árabes, Alonso del Castillo, nombrado como tal por Felipe II en 1582 [15].

Pero la Corona no fue la única instancia de poder a la que se adscriben los intérpretes. De este modo, el privilegio real del 20 de septiembre de 1500 por el que los Reyes Católicos constituían el ayuntamiento granadino estipulaba que «provean de quatro intérpretes» [16]. La documentación municipal muestra como el concejo de la ciudad de la Alhambra hizo uso de la potestad para nombrar intérpretes, del mismo modo que los examinaba, les asignaba las distintas tareas de traducción y pagaba sus salarios [17]. Otras instituciones presentes en el organigrama de la Granada del siglo XVI (la Inquisición o la Capitanía General) contaron con intérpretes, como fue el caso de García Chacón, de Zacarías de Mendoza o de Juan Vázquez [18].

13 En 15 de febrero de 1494 y en 11 de agosto de 1495 se fechan sendas mercedes reales de la trujamanería mayor de los moros granadinos (A. G. S., R. G. S., 15, II, 1494, fol. 20 y A. G. S., R. G. S., 11, IX, 1495, fol. 19). El 22 de mayo de 1500 Alonso Venegas presentaba ante el concejo de Granada una sobrecarta de los reyes en la que se recogía la concesión de este cargo (Archivo Municipal de Granada (a partir de ahora A. M. Gr.), Libro de actas del cabildo municipal (a partir de ahora L. A. C. M.), I, fol. 63r.-63v.). Posteriormente Venegas renunció al oficio en Juan Rodríguez, escribano real, en lo concerniente a la traducción de documentos árabes, pues retuvo en sí la titularidad y el ejercicio del cargo «para (…) las cosas que ocurren en presencia de las reales personas de sus Magestades» (A. M. Gr., Libro de reales cédulas y provisiones, I, fols. 101r.-102v.).

14 En 1532, para evitar «pleitos y diferencias», Alonso Venegas llegó a una transacción con el municipio; a tenor de sus cláusulas, una vez fallecidos Venegas y Rodríguez (que seguía actuando como «romançeador de escrituras arábigas»), el oficio debía consumirse en el concejo para que los regidores designaran a la persona o personas encargadas de ejercerlo. Aunque la transacción fue confirmada por el poder público en 1536, el regimiento sólo nombró romanceador a partir de 1556, fecha de la muerte de Juan Rodríguez (LÓPEZ NEVOT, J. A.: *La organización institucional de municipio de Granada durante el siglo XVI*, Granada, Universidad; Ayuntamiento, 1994, pág. 311.

15 CABALENAS RODRÍGUEZ, D.: *El morisco…*, *op. cit*., págs. 216-220.

16 *Ordenanzas que los muy ilustres y muy magníficos señores Granada mandaron guardar para la buena gobernación de su república*, Granada, Real de Francisco de Ochoa, 1672 (reproducción fotocopiada de los ejemplares de la biblioteca, signatura A-1-39 Y A-1-45), fol. 3v.

17 La gestión municipal del oficio de intérprete en la ciudad de Granada se puede analizar a través de los distintos libros de actas del cabildo municipal granadino.

18 VINCENT, B.: «Reflexión…», art. cit., pág. 739.

El romanceador también podía aparecer vinculado a otras instituciones, al margen de la corona o del concejo, como la Inquisición, de la forma que ocurrió con Alonso del Castillo, que sirvió en las tres.

No obstante, como reflejo del bilingüismo imperante en el Reino de Granada, fue frecuente la aparición en los documentos de la figura del intérprete, no como profesional institucionalizado sino como un medio que tenían los moriscos para comunicarse [19]. Así parece constatarse, en general, dentro del ámbito notarial, fundamentalmente, y judicial [20]. Cargos administrativos, municipales o fiscales, así como aquellos que se dedicaban al mundo de los negocios, tanto moriscos como cristianos viejos, debieron alcanzar por necesidad un dominio de ambas lenguas que, si no era siempre perfecto, parecía ser suficiente para defenderse como intérpretes [21].

19 OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: «Singularidades gráficas en la Granada del siglo XVI», *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos*, 40-41 (1991-1992), págs. 249-301, pág. 252.

20 En su estudio del notariado malagueño, Pedro J. Arroyal Espigares, María Esther Cruces Blanco y María Teresa Martín Palma consideran que dentro del elenco de categorías detectadas en una escribanía del número se señala la existencia de intérpretes de árabe, reseñados con frecuencia en el escatocolo de las escrituras notariales, que hacían posible que mudéjares y moriscos realizasen negocios de todo tipo, plasmados en la documentación notarial, sin que dominasen el castellano (ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías…*, *op. cit*., pág. 78). En los documentos notariales de Granada, Málaga o Baza se puede observar como a lo largo de los años la nómina de intérpretes es bastante amplia. Algunos nombres aparecen con más frecuencia que otros (como el de Gonzalo de Antequera y el de Diego Pérez Fotaya, Bernardino Benálvara o Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel, en las dos últimas ciudades citadas respectivamente). Las causas de este hecho no se han podido desentrañar con claridad ni tampoco es posible concluir que existiesen uno o varios intérpretes profesionales vinculados a determinada escribanía.
Por lo que respecta a la documentación judicial, no se aprecia una profesionalización de la figura del intérprete que desarrollase su labor de traducción adscrita a un organismo de justicia, como la Real Audiencia y Chancillería de Granada, y para llevar a cabo su trabajo siempre en relación a procesos judiciales; así se puede concluir del análisis de las ordenanzas de esta institución. Por otro lado, en aquellas diligencias dentro de un pleito en las que se hiciese necesario el concurso de un intérprete, éste era generalmente designado por las partes en litigio.

21 BARRIOS AGUILERA, M.: «Religiosidad…», art. cit., págs. 423-424.
No es axiomático que los moriscos encuadrados en las citadas categorías socioprofesionales tuviesen nociones de castellano. En un documento notarial fechado en 1512 se revela como el regimiento de la villa de Benamaurel requirió la actuación de interpretes para otorgarlo (Archivo de Protocolos Notariales de Granada (a partir de ahora A. P. N. Gr.), Baza, protocolo 2, escribanía de Diego de Ahedo, fol. 387r.-387v.). En 1558 tuvo lugar una célebre reunión protagonizada por 82 prohombres de las Alpujarras. Estos moriscos desempeñaban todo tipo de responsabilidades, desde regidores a alguaciles, y se podría deducir que mantendrían intercambios con cristianos. Sin embargo, en ese encuentro se hicieron necesarios los servicios del intérprete Hernán Gutiérrez (A. P. N. Gr., Granada, protocolo 105, escribanía de Melchor de Alcocer, fol. 768).

3. Las funciones desempeñadas por los traductores y los intérpretes en la Granada del siglo XVI

Todo indica que el grueso de la labor llevada a cabo por los intérpretes granadinos estuvo orientada al ámbito judicial y al notarial.

La actuación de los intérpretes dentro del campo judicial se circunscribe a los interrogatorios y a los documentos de tipo probatorio que conformaban parte del sumario generado durante la tramitación de un pleito. Se incluyen en este último grupo los testimonios o pruebas documentales y las probanzas o pruebas testificales. En ambos casos se puede encontrar la presencia de intérpretes cuyos servicios se adaptaban a las características propias de cada tipo de prueba.

Cuando en el desarrollo de un proceso judicial los litigantes llevaban a cabo una probanza, en el Reino de Granada era corriente que entre los testigos hubiese moriscos y que éstos necesitasen de un intérprete para realizar su declaración. La parte promotora del interrogatorio o ambos pleiteantes podían nombrar sus intérpretes para que, en número variable, asistiesen al interrogatorio, una vez que éstos realizasen el pertinente juramento ante el escribano receptor de que trasladarían a los moriscos que no conociesen el castellano aquellas preguntas que se les realizase y que traducirían sus respuestas, «e que no lo dexaría de lo asy hazer por amor ni desamor ni odio ni mal querencia ni por dádiva ni promesa ni por otra cabsa ni razón alguna» [22]. La figura del intérprete dentro de las causas judiciales no era baladí y los implicados en ellas así lo entendían. En un pleito, los litigantes eran conscientes de la trascendentalidad que en su resolución tenía una incorrecta interpretación de las pruebas, más si ésta era intencionada. En ocasiones, podía darse un determinado concierto entre los litigantes que confiaban unánimemente en el buen hacer de un intérprete [23]. Sin embargo, en otros casos, el intérprete se convertía en un elemento más del repertorio de argucias y entresijos que tenían lugar durante el desarrollo de un pleito [24].

22 Probanza realizada a instancias del marqués de los Vélez en un pleito que mantuvo con el obispo, dean y cabildo de la Iglesia de Almería y las demás iglesias y hospitales del obispado a causa de la propiedad de los diezmos y de los bienes habices (1524) (Archivo de la Real Chancillería de Granada (a partir de ahora A. R. Ch. Gr.), 1902, 5).

23 Pleito entre Garci Rodríguez de Narváez, regidor y vecino de Baza, contra el concejo de la villa de Caniles por la propiedad y uso de ciertas tierras y aguas (1537) (A. R. Ch. Gr., 188, 6).

24 De este modo, los procuradores llegaban a retrasar el nombramiento de intérpretes como práctica dilatoria favorable a sus pretensiones (A. R. Ch. Gr., 1902, 5) o desencadenaban un enfrentamiento con la parte contraria al recusar al intérprete nombrado por aquella bajo la sospecha de parcialidad y comunión de intereses con su rival, lo que podría repercutir en intencionados defectos en la traducción; éste fue el caso de las probanzas llevadas a cabo por las parroquias de Purchena, Vera y Mojácar en el pleito contra el obispo de Almería sobre su derecho a nombrar mayordomos (1541) (A. R. Ch. Gr., 1104, 6).

Diversos archivos conservan entre sus fondos una enorme masa documental de tipo judicial que contiene cuantiosos documentos sobre el Reino nazarí de Granada. Los pleitos sobre términos, jurisdicciones, pastos, etc. que tuvieron lugar en el territorio granadino durante el siglo XVI propiciaron la presentación de escritos que, en muchos casos, rememoraban el pasado musulmán como mecanismo para demostrar determinados derechos sobre el objeto en litigio [25]. En relación con esta evocación se encuentra el hecho de que estos testimonios generalmente estaban en árabe y sus poseedores tenían que recurrir a su traducción para poder hacer uso de ellos. A este fin, los pleiteantes acudían a los romanceadores [26], cuyo trabajo constituye buena parte de los documentos árabo-granadinos romanceados que se encuentran estudiados o editados [27].

25 «(…) las escrituras e títulos [en árabe] ay estrema neçesidad de ellas para sus pleytos [de los moriscos], espezial en lo que toca a la comisión del dotor Santiago, que no a juzgado ni juzga sino por los títulos, pues digamos que éstos se pudiesen romançar, en qué término se bastarían a romançar o qué romançeadores bastarían para romançear todo el reyno, pues no ay más que uno, de manera que exyvidos en arávigo se perderían, y acabados tres años, no valdrán nada, como la prematica manda. Pues que se puede perder en esto de haziendas e memorias, pues que no les queda las antiguas por donde conozca, cada uno lo suyo.» (FOULCHÉ-DELBOSC, R.: «Memoria…», art. cit., págs. 233-234).

26 El proceso a través del cual se procedía a la traducción de un documento en árabe dentro del contexto de un pleito queda bien reflejado en la causa que enfrentó al concejo y vecinos de la ciudad de Baza contra el marqués de los Vélez, el concejo y vecinos de la villa de Oria, y el alcaide de la villa de Cantoria, Fernando de Tortosa, acusados todos ellos por la urbe bastitana de haber usurpado tierras pertenecientes a su término. En primer lugar, el concejo de Baza otorgó poder a Garci Rodríguez de Narváez, regidor de la dicha ciudad, para trasladarse a Granada y solicitar a las instancias de justicia de la misma que mandasen traducir ciertos documentos en árabe, imprescindibles para la defensa de sus pretensiones en el proceso judicial. Esta documentación junto con el poder son presentados ante el licenciado Hernán Barba, alcalde mayor de la urbe granadina, al que le pide que ordene su traducción. Antes de acometerla y para asegurar la veracidad de los documentos, el licenciado Hernán Barba encomendó su peritaje al veinticuatro Miguel de León, «cadí e alfaquí que fue en tiempo de moros e tiene cargo por su Alteza e por su comisyón e mando real de ver y exsaminar las cartas e escrituras moriscas de letra aráviga fechas en tienpo de moros e dar su paresçer sy son auténticas e firmes e bastantes e firmadas de alfaquíes, cadís e otras firmas fechas segund ley e costunbre de moros»; éste confirmó la autenticidad de los documentos. Por último, el alcalde mayor mandó al escribano público Bernardino Xarafi, «como a persona que tiene cargo de romançar e ynterpetrar las dichas escripturas e cartas de arábigo en esta dicha çibdad de Granada», que los tradujese acompañado por «otras dos personas, vecinos de esta dicha çibdad, que sepan leer e entender las dichas escripturas arábigas e las sepan declarar e ynterpetrar»; los designados por el licenciado Hernán Barba fueron Micer Ambrosio Xarafi y Francisco Jiménez Zayd, antiguos alfaquíes, de los cuales recibió juramento junto con Bernardino Xarafi de que romancearían «bien e fielmente» la documentación (Archivo Municipal de Baza, leg. 90, fols. 426r.-440r.).
Este mecanismo no era el único. En el pleito que enfrentó a los moriscos Alonso Ruiz y Alonso Axir contra Pedro del Prado por el aprovechamiento del agua de la acequia de Aynadamar (1558-1559), el segundo de los litigantes se dirige el 17 de enero de 1559 al romanceador Alonso del Castillo para solicitarle que tradujese una escritura de venta en árabe que necesitaba presentar como prueba; meses después, el 2 de mayo, será Alonso Ruiz quien solicite los servicios del licenciado Castillo a través de un mandamiento del alcalde mayor de Granada, que le ordena la traducción de otro docu-

Dentro de las escribanías del número del Reino de Granada se podía encontrar la cobertura de intérpretes que asistían a aquellos que, acudiendo a éstas para otorgar los documentos que refrendaban los más variados negocios con la fe pública, no dominaban el castellano. No obstante, su participación en el quehacer notarial granadino no alcanza niveles altos y no parece que sean elevados ni tan siquiera entre la documentación donde aparecen moriscos, aproximadamente el 70% de los intervinientes en los documentos privados de Granada [28]. Es obvio que los escribanos moriscos tendrían un nivel de conocimiento de ambas lenguas que les permitiría atender a todos sus clientes sin necesidad de intérprete [29]. Evidentemente, en todo este tipo de afirmaciones se debe mantener mucha cautela.

---

mento (ESPINAR MORENO, M.: «Escrituras árabes inéditas del siglo XV romanceadas por Alonso del Castillo», *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos*, 46 (1997), págs. 29-48, págs. 45-47.
Otra variante similar a las anteriores se encuentra en la traducción de otros documentos en árabe en las mismas circunstancias y la gestión de los instrumentos legales precisos para ello (de manera muy suscinta se puede observar en MALPICA CUELLO, A.: «Los infantes de Granada. Documentos árabes romanceados», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6 (1992), págs. 361-421.

27 TRILLO SANJOSÉ, C.: «Dos documentos romanceados del Archivo de la Alhambra», *Cuadernos de la Alhambra*, 28 (1992), págs. 271-277; ESPINAR MORENO, M.: «Escrituras árabes romanceadas sobre la acequia de Ainadamar (siglos XIV-XVI), *Sharq al-Andalus*, 10-11 (1993-1994), págs. 347-371; SORIA MESA, E.: «La venta de bienes de la casa real. El caso de Gor bajo Muhammad IX el Izquierdo», *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos*, 42-43 (1993-1994), págs. 291-304; PEINADO SANTAELLA, R. G.: «Una aportación documental sobre el poblamiento, el paisaje agrario y la propiedad de la tierra de dos alquerías de la Vega de Granada: Chauchina y El Jau a finales del período nazarí», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 10-11 (1996-1997), págs. 19-92; ESPINAR MORENO, M.: «Escrituras…», art. cit.; OSORIO PÉREZ, M. J. y PEINADO SANTAELLA, R. G.: «Escrituras árabes romanceadas del Convento de Santa Cruz la Real (1430-1496): pinceladas documentales para una imagen de la Granada nazarí», *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos*, 51 (2002), págs. 191-217; etc.

28 MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: «Aproximación…», art. cit., pág. 339.
Algo más del 12% de los documentos notariales regestados por Juan de la Obra Sierra en su tesis doctoral contaron con la participación de intérpretes (DE LA OBRA SIERRA, J. M.: *Catálogo…*, *op. cit.*; sus otorgantes fueron tanto cristianos viejos como nuevos pero está claro que el porcentaje es contundente. Amalia García Pedraza analiza en un artículo 840 escrituras de última voluntad que los moriscos granadinos otorgaron entre 1504 y 1571; únicamente el 10,23% se otorgaron con ayuda de un intérprete (GARCÍA PEDRAZA, A.: «Una mirada…», art. cit., págs. 316-317).

29 Ambrosio, Bernardino e Íñigo Xarafi, Diego, Lope y Cristóbal Fustero, Juan de Morales, Alonso Fernández de Mora, Antón Andrés el Baztí, Alonso Fernández Gabano, Lucas de las Casas o Alonso de Granada Venegas fueron algunos de los moriscos que sirvieron como escribanos del número o reales en la Granada de la decimosexta centuria. La política de concesión de escribanías del número a cristianos nuevos no sólo se llevó a cabo en la capital. Por ejemplo, en Purchena se concedió una a Pedro de Luna, antes Bulcacén Alcamony; en Tabernas a Diego Hurtado, antes Alonayme; en Ugíjar a Francisco Chueca, antes el cadí Mamad el Chueca (GARCÍA PEDRAZA, A.: «Los escribanos moriscos,

La figura del intérprete encuentra una vía de introducción en el Reino de Granada con motivo del enfrentamiento bélico que enfrentó a trastámaras y nazaríes entre 1482 y 1492. Su participación en las negociaciones que precedieron a la rendición de las distintas plazas situadas en el solar granadino se encuentra atestiguada en diferentes fuentes [30]. En el siglo XVI, los intérpretes estarían al servicio de la Corona durante el desarrollo de los más variados asuntos de Estado. Entre ellos se puede destacar al morisco granadino Alonso del Castillo, que en el último cuarto de la decimosexta centuria se encargó de traducir una serie de cartas en árabe enviadas a Felipe II por el sultán de Marruecos Ahmad al-Mansur y por algunas importantes personalidades de su corte [31].

En el trabajo desempeñado por los intérpretes dentro del desarrollo administrativo de los cabildos concejiles del Reino de Granada, se podía encontrar desde la traducción y examen de la autenticidad de documentos árabes que llegaban a las autoridades municipales hasta asistir a las probanzas de los pleitos en los que se veía inmiscuido el concejo. Entre aquellos quehaceres, había encargos tan especiales como la traducción de parte de las inscripciones árabes existentes en la Alhambra y otros edificios de la ciudad de Granada, que la corporación municipal acordó que realizasen los intérpretes municipales (1556-1557) y, posteriormente, Alonso del Castillo (1564) [32].

Dentro de la tarea de los intérpretes en el ámbito de la administración municipal, se podría encuadrar la labor llevada a cabo por los pregoneros, encargados de dar publicidad oral a las ordenanzas municipales. A partir de 1500 el regimiento granadino nombró doce pregoneros, «seys de ellos de arábigo y los otros seys de castellano» [33]. Este cargo, proveído anualmente por los veinticuatros, mantuvo la dualidad lingüística hasta la expulsión de los

puntos de anclaje en una sociedad conflictiva: el caso de Alonso Fernández Gabano» en BARRIOS AGUILERA, M. y GALÁN SÁNCHEZ, A. (eds.): *La historia del Reino de Granada a debate viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, Diputación Provincial, 2004, págs. 351-366, págs. 356-360.

30 Según la *Crónica* de Hernando del Pulgar, en 1485 el rey Fernando mandó a uno de los adalides de sus huestes acompañado de un intérprete para compeler a los pobladores de Coín a rendir la villa. El cronista castellano y Francisco Henríquez de Jorquera coinciden en señalar como el Rey Católico envió a un intérprete para negociar la rendición de Málaga (PULGAR, H. del: *Crónica…*, *op. cit.*, vol. II, pág. 154; pág. 297; HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F.: *Anales de Granada. Descripción del reino y ciudad de Granada. Crónica de la reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646* (edición de Antonio Marín Ocete. Estudio preliminar de Pedro Gan Giménez. Índice de Luis Moreno Garzón), Granada, Universidad; Ayuntamiento, 1987, vol. II, pág. 420).

31 CABALENAS RODRÍGUEZ, D.: *El morisco…*, *op. cit.*, pág. 203.

32 CABALENAS RODRÍGUEZ, D.: *El morisco…*, *op. cit.*, págs. 87-89.

33 *Ordenanzas…*, *op. cit.,* fol. 3v.

moriscos del Reino de Granada [34]. A aquellos que ostentaban este cargo «de arábigo» se les supone cierto nivel de bilingüismo. Incluso existen pruebas de que algunos intérpretes pusieron sus conocimientos al servicio del concejo actuando como pregoneros [35]. No obstante, no siempre los pregoneros moriscos llegaban a dominar el castellano [36].

El concurso de los que habían alcanzado un bilingüismo destacado y, por otro lado, tenían dominio de la escritura ha dejado su huella en la documentación generada por el desarrollo de la fiscalidad dentro del Reino de Granada. Se han conservado diversos recibos concernientes al pago de la farda por parte de moriscos que se encuentran escritos en árabe y en castellano [37]. Incluso los padrones realizados entre los moriscos a fin de establecer el repartimiento de este tributo llegaron a efectuarse en árabe [38].

Sin salir del campo de la administración, una gran importancia revistió la labor de traducción de aquellos moriscos que permanecieron en el Reino de Granada tras la sublevación y expulsión de sus correligionarios. Éstos participaron en muchos casos como seises, que asesoraban las tareas de apeo y repartimiento de las tierras que la Corona se aprestó a repoblar tras el extrañamiento de los cristianos nuevos granadinos [39]. Como ocurriera en el caso de

34 LÓPEZ NEVOT, J. A.: *La organización…*, *op. cit*., págs. 309-310.

35 El 15 de abril de 1491 unos intérpretes árabes se dirigieron a los mudéjares de Málaga que estaban en la mezquita y en la puerta de la morería de la ciudad para dar lectura a un documento real, por el que se ordenaban al corregidor y al concejo malagueño que no permitiesen vivir en la ciudad y en sus arrabales a ningún judío o mudéjar, salvo Alí Dordux y sus parientes (Archivo Municipal de Málaga, Libro de actas del cabildo municipal, I, fol. 88r.-88v.).

36 Éste fue el caso del pregonero del lugar de Antas, en Almería, que necesitó de la asistencia de un intérprete para prestar declaración acerca de un navío turco que embarrancó en las costas de la ciudad almeriense de Mojácar en 1550 (Archivo Histórico de la Alhambra (a partir de ahora A. H. A.), L-112-1).

37 A. H. A., L-46-55 o A. H. A., L-159-1.

38 A. H. A., L-156-4.

39 Antes de 1570, los seises eran, en el seno de una parroquia, los representantes encargados de controlar el reparto de la farda. Elegidos en cada pueblo para seis años, los seises eran seis, dos delegados de los ricos, dos de los *medianos* y dos de los pobres. Habiéndose establecido anualmente un empadronamiento, conocían muy bien la población de la que eran los mandantes y así se comprende que muchos de ellos obtuviesen el derecho de quedarse en el lugar. (VINCENT, B.: «Los moriscos que permanecieron en el Reino de Granada después de la expulsión de 1570» en VINCENT, B.: *Andalucía en la Edad Moderna, economía y sociedad*, Granada, Diputación Provincial, 1985, págs. 267-286, pág. 271.) Su participación junto con los jueces de comisión del Consejo de Población de Granada en el deslindamiento de los términos que se iban a repoblar es muy conocida (BARRIOS AGUIERA, M. y BIRRIEL SALCEDO, M. M.: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos. Fuentes y bibliografía para su estudio. Estado de la cuestión*, Granada, Universidad; Grupo de Autores Unidos, 1986, págs. 72-73) y así se puede rastrear en diversos libros de apeo y repartimiento (BARRIOS AGUILERA, M.: *Alfácar morisco (un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI)*,

los pregoneros, se puede suponer a los seises ciertos niveles de bilingüismo que posibilitasen transmitir los nombres y lindes de localidades, pagos, fincas, ríos o huertos que eran objeto del apeo a los oficiales encargados de efectuarlo. Un examen amplio y exhaustivo (que excede con creces los límites de este artículo) tal vez permitiría encontrar a muchos de estos seises actuando como intérpretes en el otorgamiento de documentos notariales o en la realización de probanzas en sus localidades de origen. En cualquier caso, se desconoce el dominio exacto de la lengua de los cristianos viejos que tenían los seises y su capacidad para hacerse entender con las autoridades castellanas.

Un interesante ámbito de desarrollo de la traducción se encuentra en la empresa evangelizadora llevada a cabo por la Iglesia del Reino de Granada. buena parte del clero castellano, siguiendo la posición oficial, era favorable a la erradicación de la lengua árabe al no ser apta para expresar los misterios de la fe cristiana y, por el contrario, ser propagadora de la musulmana. Sin embargo, existía una corriente favorable a una catequesis en la lengua del grupo minoritario por razones de realismo y de eficacia. En este sentido destacó la obra de los jesuitas, para los cuales la enseñanza en árabe fue una de las piedras angulares de su acción en el medio morisco [40].

Dentro de la atmósfera de la religión, fue fundamental el concurso de los intérpretes en la temática del pergamino de la Torre Turpiana y de los libros plúmbeos, cuya controversia apasionó a granadinos y a castellanos y traspasó los límites de los Pirineos, haciendo correr ríos de tinta desde finales del siglo XVI hasta la actualidad. El 18 de marzo de 1588, durante la demolición de la Torre Turpiana, se produce el descubrimiento de una caja de plomo con varias reliquias y un pergamino escrito parcialmente en árabe. Se nombró una

Granada, Universidad; Diputación Provincial, 1984; LENTISCO PUCHE, J. D.: *La repoblación de Olula del Río (Almería) en el siglo XVI. Supresión de la sociedad musulmana e implantación de un modelo castellano*, Almería; Olula del Río, Instituto de Estudios Almerienses; Ayuntamiento, 1991; BRAVO CARO, J. J.: *El apeo y repartimiento de Algarrobo*, Algarrobo, Ayuntamiento, 1998, etc.).

40 VINCENT, B.: «Reflexión…», art. cit., págs. 745-746.
Uno de los incitadores de esta posición fue Fray Hernando de Talavera, el primer arzobispo de Granada, que «hizo buscar de diversas partes sacerdotes, así religiosos como clérigos, que supiesen la lengua arábiga; e así fizo en su casa pública escuela de arábigo en que la enseñasen; y él, con toda su tanta edad y experiencia y diligencia, se abajaba a oír y aprender los primeros normativos, y así aprendió algunos vocablos». También obraban de este modo los inquisidores y obispos, como Martín García, que predicaba en Granada en árabe ya en 1500, antes de ser archidiácono de Daroca y luego inquisidor, o como Martín Pérez de Ayala, obispo de Guadix y luego arzobispo de Granada, que incitaba a la utilización de la lengua árabe para la tarea evangelizadora.

comisión de tres intérpretes para hacer la traducción de la misma: el morisco Miguel de Luna, Francisco López Tamarid, racionero de la Catedral de Granada, y el licenciado Luis Fajardo, que había ejercido como catedrático de árabe de la Universidad de Salamanca. Para mayor seguridad también encargaron al médico morisco Alonso del Castillo hacer otra traducción. En los años siguientes, al irse produciendo el hallazgo de los distintos libros plúmbeos, se fueron sucediendo los traductores [41].

En fin, el carácter polifacético de la labor llevada a cabo por los intérpretes tiene su quintaesencia en la figura de Alonso del Castillo. Al margen de los trabajos realizados por este celebérrimo morisco, de los que se ha ido dando cuenta en los párrafos precedentes, durante la sublevación morisca (1568-1572) Alonso del Castillo se puso a las órdenes de don Juan de Austria, del marqués de Mondéjar, del duque de Sesa, del comendador mayor de Castilla y del presidente de la Real Audiencia de Granada para trasladar un número de documentos árabes que se aproximaba al centenar y que tuvieron un gran interés para el ulterior planteamiento de ciertas operaciones militares y su victoriosa ejecución, para la reducción de los alzados y para el triunfo de la trama urdida para eliminar al caudillo rebelde Abén Abó. Posteriormente, por orden del propio Felipe II, el médico morisco es enviado al Monasterio de San Lorenzo de El Escorial para confeccionar el catálogo de los manuscritos árabes hasta entonces ingresados en su biblioteca (1573-1574) [42].

Un tema de enorme interés relacionado con el estudio del desempeño de cualquier trabajo es el del salario que se percibía por ello. Felipe II estableció una paga de 200 ducados anuales para Alonso del Castillo por su labor de traductor [43]. Los intérpretes del concejo granadino tenían un sueldo anual y, a parte, se les pagaban los servicios prestados en las probanzas de los pleitos en los que se encontraba inmersa la corporación municipal [44]. En 1569 Juan Vázquez solicitó al conde de Tendilla que le asignase un salario por su trabajo de intérprete en los negocios del capitán general de Granada, que le ocupa-

41 CABALENAS RODRÍGUEZ, D.: *El morisco…*, *op. cit*., págs. 241-244; CALERO PALACIOS, M. C.: *La Abadía del Sacromonte de Granada. Catálogo de manuscritos*, Granada, Universidad, 1999, pág. 14.

42 CABALENAS RODRÍGUEZ, D.: *El morisco…*, *op. cit*., págs. 295-296.

43 CABALENAS RODRÍGUEZ, D.: *El morisco…*, *op. cit*., pág. 219.
Algunos indicios pueden hacer pensar que aquellos que se intitulaban «intérpretes reales» disfrutaron en general de una retribución nada desdeñable. De este modo, por ejemplo, Hernando de Sosa, «intérprete de sus Altezas», fue arrendador de diezmos y de otras rentas en Málaga y en Almería durante la última década del siglo XV (A. G. S., R. G. S., 1498, X, 24, fol. 272; A. G. S., R. G. S., 1498, VIII, 12, fol. 214.)

44 A. M. Gr., L. A. C. M., II, fol. 208v.; fols. 276v.-277v.; fol. 303r.-303v.; III, fols. 172v.-177r.; etc.

ban «de noche y de día», y en consideración a la pobreza que confesaba sufrir; se dispuso que se le pagase en principio 1 ducado, al que se le sumó otro procedente de las penas de cámara [45]. Los intérpretes de las probanzas que no se encontraban adscritos a ninguna institución también cobraban por su trabajo [46]. Se desconocen las características de los honorarios de los intérpretes de los documentos notariales o de los romanceadores de documentos en árabe, y si acaso algunos no los recibían.

4. LA FIGURA DEL INTÉRPRETE EN LA SOCIEDAD GRANADINA DE LA DECIMOSEXTA CENTURIA

El romanceador era un individuo que, al margen de dominar con cierta solvencia tanto el árabe como el castellano, cuanto menos sabía leer y escribir e incluso poseía cierto nivel sociocultural y profesional. Es interesante el caso de Yusaf el Mudéjar y de Abrahen el Cayçi, denominados «servidores de Boabdil» y que tradujeron al castellano una serie de escrituras referentes a la casa real nazarí. Juan Rodríguez se intitulaba «escrivano romançador de las escrituras arábigas en Granada y su Reino por su Magestad». Los romanceadores Ambrosio Xarafi, su hijo, Bernardino Xarafi, y Alonso Fernández de Mora desempeñaron la actividad profesional de notarios en una de las escribanías del número granadinas. Alonso del Castillo era licenciado en Medicina y, a lo largo de su vida, compaginó su labor traductora con la de médico. Entre los intérpretes de los libros plúmbeos sacromontanos, junto al anterior y al también morisco Miguel de Luna, destacan Gregorio López Madera, del hábito de Santiago, alcalde de Casa y Corte, corregidor de Toledo, fiscal real en la Chancillería de Granada y, más tarde, del Real y Supremo de Castilla, el arabista Diego de Urrea, profesor durante algún tiempo en Alcalá y autor de un breve catálogo de los manuscritos árabes existentes en la Biblioteca de El Escorial, o el jesuita de origen morisco Ignacio de las Casas [47]. Diferentes miembros del clero granadino, encuadrados en distintos escalones de la jerarquía eclesiástica, llegaron a dominar el árabe [48].

45 A. H. A., L-187-25 y A. H. A., L-187-29.

46 En las citadas probanzas llevadas a cabo por las parroquias de Purchena, Vera y Mojácar en el pleito con el obispo de Almería, el escribano receptor, ante la recusación del intérprete por parte del procurador del obispo de Almería, decide nombrar de oficio a Diego Hernández, vecino de Tíjola «persona sin sospecha e buen arávigo», para actuar como tercer intérprete. Por sus servicios, recibiría 3 reales diarios, que serían pagados por la parte recusante (A. R. Ch. Gr., 1104, 6).

47 CABALENAS RODRÍGUEZ, D.: *El morisco…*, *op. cit*., págs. 74-75; pág. 278; SORIA MESA, E.: «La venta…», art. cit., pág. 292; OBRA SIERRA, J. M. de la: «Aproximación al estudio de los escribanos pú-

La característica cultural del romanceador no era necesariamente compartida por todos aquellos que los documentos del siglo XVI denominan como «yntérpetres». Escribanos públicos y, en mayor medida, otorgantes de documentos notariales solicitaron los servicios de individuos letrados delegados, no profesionales de la pluma, bilingües, muy valiosos por la doble función que en ocasiones ejercían de intérpretes y escriptores. Sin embargo, también son frecuentes los casos en los que no se recoge en el documento notarial ninguna prueba que indique que aquel que actuaba como intérprete no era iletrado [49]. La misma consideración se puede tener con la documentación judicial. Para cumplir adecuadamente el papel de intérprete no necesariamente debían correr paralelos el nivel hablado y el escrito de aquellos individuos, que seguían firmando en muchas ocasiones en árabe, pues no sabían hacerlo en castellano, o directamente carecían del conocimiento de la escritura [50].

La categoría socioeconómica de las personas que actuaban traduciendo los más diversos asuntos recogidos por los distintos tipos documentales era variada. Dentro de la documentación notarial, los intérpretes mantenían algún tipo de vínculo personal y quizás procedían de la misma capa social que los

blicos del número en Granada (1497-1520)» en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L.(eds.): *El notariado…*, *op. cit*., págs. 127-170, pág. 161; pág. 170; BARRIOS AGUILERA, M.: «El castigo de la disidencia en las invenciones plúmbeas de Granada. Sacromonte *versus* Ignacio de las Casas», *Al-Qántara*, 24, fasc. 2 (2003), págs. 477-531; MOLINA LÓPEZ, E., JIMÉNEZ MATA, M. C. y MORENO GARZÓN, L: *Documentos…*, *op. cit*., pág. 39.

48 Algunos sobresalientes ejemplos fueron el celebérrimo Padre Albotodo o Bartolomé Dorador, clérigo beneficiado que realizó, a mediados del siglo XVI, la traducción al árabe de la *Doctrina christiana* de Martín de Ayala, obispo de Guadix (TORRES, M. P.: *Bartolomé Dorador y el árabe dialectal andaluz* (Tesis Doctoral), Granada, Universidad, 1971). Para la interpretación del texto árabe del pergamino hallado en la Torre Turpiana se acude al licenciado José Fajardo, beneficiado de la Iglesia de San Cecilio, o a Francisco López Tamarid, racionero mayor de la Catedral de Granada, que conocían la lengua árabe (CABALENAS RODRÍGUEZ, D.: *El morisco…*, *op. cit*., págs. 242-243.). Los clérigos seculares Francisco Torrijos y Alonso Orozco, posiblemente de origen morisco, poseían un conocido dominio del árabe (BARRIOS AGUILERA, M.: «Religiosidad…», art. cit., págs. 424-425). En el anonimato quedan otros clérigos que ejercieron su labor pastoral o sirvieron con sus conocimientos lingüisticos a sus respectivos obispos en cometidos variados (probanzas, etc.).

49 OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M. de la: «Singularidades…», art. cit., pág. 252.

50 Resulta muy significativo el caso del intérprete Alonso Álvarez Malaqui, cuyo bilingüismo resulta bastante probado mas no alcanzó el dominio del nivel escrito, firmando siempre en árabe. Diego Fernández Malaqui, posiblemente familiar del anterior e intérprete público de la ciudad de Granada, sí plasmaba su firma en la lengua de los cristianos, si bien el análisis de la misma denota un conocimiento rudimentario del alfabeto castellano (GARCÍA PEDRAZA, A.: «Una mirada…», art. cit., págs. 313-314).

otorgantes, lo que presenta un relativamente amplio abanico socioeconómico. Entre ellos se encontraban mercaderes y miembros de la élite económica y comercial de Granada, como Diego Pérez Fotaya y, sobre todo, como Andrés Calderón el Fezí o como Juan Sánchez de Conchillos; miembros de los altos escalones socioculturales moriscos, como el alfaquí Bernardino de Segura; figuras con importante ascendente en comunidades pequeñas por su posición sociopolítica y por ostentar cargos y oficios públicos, como Ruy Vélez, Juan García Alhach o Diego de Mendoza en las ciudades de Baza y Purchena y en las villas de Benamaurel y Caniles; o, por último, destacados personajes de la sociedad granadina, como el morisco Miguel de León, regidor y caballero veinticuatro de Granada, recaudador de los habices de la Alpujarra y del valle de Lecrín, receptor de los encabezados de los nueve lugares del valle de Lecrín, protagonista de importantes transacciones comerciales y famoso «colaboracionista» [51].

Resulta difícil de calibrar la importancia que el dominio del árabe y del castellano tendría en el desarrollo económico y social de los individuos que lo poseían. Las élites moriscas necesitaron alcanzar pronto un gran dominio del castellano para consumar su perfecta integración en las capas dirigentes del Reino de Granada y, a la par, mantener una cierta preeminencia sobre sus correligionarios, tremendamente impopular entre éstos; tal fue el caso, entre otros, del citado Miguel de León [52]. Los que se dedicaban al mundo de los negocios hallaban en el bilingüismo un instrumento más de su actividad, esencial para tratar con un agente social y económico tan fundamental como la comunidad morisca; así lo entendieron personajes como el regidor bastitano Gonzalo de Quirós o el purchenero Juan Hurtado de Mendoza, que mantuvieron relaciones de diversa índole con los conversos de su región, no siempre en pie de igualdad [53]. No se debe descartar que muchos de los que con fre-

51 OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y OBRA SIERRA, J. M. de la: «Singularidades…», art. cit., págs. 265-266; MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: «Aproximación…», art. cit., págs. 340-341.; SORIA MESA, E.: «De la conquista a la asimilación. La integración de la aristocracia nazarí en la oligarquía granadina. Siglos XV-XVII», *Áreas*, 14 (1992), págs. 51-64; CRESPO MUÑOZ, F. J.: *Las escribanías…, op. cit*., pág. 173.

52 SORIA MESA, E.: «De la conquista…», art. cit., pág. 54; BARRIOS AGUILERA, M.: «Religiosidad…», art. cit., pág. 423.

53 Encuadrado por el libro del repartimiento de Baza entre los caballeros principales, Gonzalo de Quirós comenzó sus contactos económicos con los antiguos pobladores de la ciudad en 1490, comprando a su antiguo captor, el caudillo Mohamed Hacén, todas las casas, tierras, viñas, hornos, molinos y baños que él, su padre y su primo, el alcaide Hamet Aboali, tenían en Baza y su tierra (CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: «El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana de Baza (1492-

cuencia aparecen en los documentos notariales como intérpretes hiciesen las veces de «gestores», «asesores» o «administradores» de los asuntos económicos y comerciales de sus vecinos moriscos, aprovechando, entre otras cosas, sus conocimientos lingüisticos, que les permitían tratar con los cristianos viejos, labor que posiblemente no ejercían de forma totalmente desinteresada. Se podría especular con el valor que tendría, a la hora de acceder a un empleo, el poseer conocimientos de árabe y de castellano como para ejercer de intérprete [54].

Sin embargo, aquellos que alcanzaron apreciables niveles de bilingüismo no sólo aprovecharon sus conocimientos en cuestiones de índole socioeconómica.

Luis de Mármol Carvajal afirma de Alonso de Orozco, canónigo de la colegial de San Salvador, en el Albaicín, que era «hombre que tenía amistad y

1520)», *Chrónica Nova*, 20 (1992), págs. 39-73, págs. 59-60). Diversas fuentes indican que el regidor Gonzalo de Quirós mantuvo diversos negocios con los moriscos de la jurisdicción bastitana y que actuó como intermediario entre ellos y los cristianos de la ciudad, relaciones en las cuales el dominio del árabe por parte del regidor bastitano fue fundamental, como bien apuntan las investigaciones del historiador Francisco Tristán.

Por su parte, la naturaleza de la relación entre el regidor de Purchena Juan Hurtado de Mendoza y los moriscos del Almanzora queda al descubierto en el citado pleito que enfrentó a Baza con el marqués de los Vélez, el concejo y vecinos de la villa de Oria, y el alcaide de la villa de Cantoria. Rodrigo de Quesada, beneficiado de Macael y Laroya, afirmó que «a visto (…) que el dicho Juan Hurtado a seydo y es señor absoluto de los christianos nuevos de este ryo de val de Purchena y de otros lugares comarcanos y les manda como sy fuesen sus vasallos e aún muy mejor. E el christiano nuevo que no haze lo que le manda no le conbiene bibir en la tierra, porque luego procura de buscar achaques e maneras para le destruir. E a esta causa, a visto e ve este testigo que tiene el dicho Juan Hurtado tan subjetos e supremidos los vezinos de este dicho reyno e su comarca, christianos nuevos, que no osan hazer más de lo que le manda a la letra, aunque sea jurar lo que no vieron (…). E tanbién, porque a visto este testigo muchas vezes que el dicho Juan Hurtado a llevado cantidad de hombres christianos nuevos a segar çiertos panes que suele senbrar en juredición del dicho lugar de Alaroya, donde este testigo es venefiçiado, e se los an segado muchas vezes syn ningún hornal ni ynterese más de dalles de comer. E ubo día que llevaba quarenta peones syn les pagar cosa alguna. E lo hazen por miedo que tienen del dicho Juan Hurtado e por la subjeción que sobre ellos tiene». Por su parte, Pedro Artacho, beneficiado de Urracal y Olula, testificó que Juan Hurtado de Mendoza mandaba a todos los moriscos de la zona de Purchena, Urracal y de Olula del Río como vasallos. Segaban y acarreaban los panes, cavaban las viñas «y le barean la açeituna e sus mugeres se la cojen e se lo meten en su casa», a cambio tan sólo de la comida y la bebida, de suerte que «los tiene tan subjetos e subpremidos e mucho más que sy fueran vasallos suyos (…) que, si otra cosa hiziesen en contrario de esto, no les convenía tener amistad con él porque luego les avía de tener odio e avía de procurar de los destruyr e hechar a perder. E a esta causa le temen e no osan hazer más de lo que les manda» (CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: *Macael y Laroya en la Alta Edad Moderna (1489-1650): conquista, época morisca y repoblación*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses; Diputación Provincial, 1998, pág. 179).

54 Podría ser el caso de Sebastián de Ribera, criado del bachiller Narváez, que actuó de intérprete en algún documento notarial de Baza, ya que «save la lengua castellana e la aráviga» (A. P. N. Gr., Baza, protocolo 2, escribanía de Diego de Ahedo, fol. 411r.-411v.).

trato con los moriscos porque había sido muchos años beneficiado en la Alpujarra y sabía muy bien la lengua arábiga». De este modo, el presidente de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, Pedro de Deza, al intentar convencer a los cristianos nuevos del famoso barrio granadino de la conveniencia de abandonar por propia voluntad su ley islámica ante la postura de la Junta de Madrid, le encomendó al canónigo parlamentar con notables moriscos en lo referente a la lengua [55].

El sacerdote Francisco Torrijos, posiblemente de origen morisco y alpujarreño, explotó sus conocimientos de árabe y su ambigüedad «étnica» para desempeñar el papel de agente doble durante la rebelión morisca, obteniendo como premio la dignidad de abad mayor de las Alpujarras y de canónigo de la Catedral de Granada. Concluida la guerra, fue asesor de Felipe II en cuestiones relacionadas con los moriscos, mostrando un radicalismo inmisericorde y una entrega metódica en la destrucción de la realidad morisca [56].

Como ya se ha indicado, fue muy importante el concurso de los romanceadores a la hora de traducir el pergamino de la Torre Turpiana y los libros plúmbeos. Pero el papel de los intérpretes en este caso fue más allá de la traducción de unos textos del árabe al castellano. Para Miguel José Hagerty éstos fueron el resultado de una completa falsificación. En ello influyó la situación de los moriscos a finales del siglo XVI. José Godoy Alcántara y Darío Cabanelas la atribuyen a los intérpretes moriscos Miguel de Luna y Alonso del Castillo. En ambos confluían unas excepcionales circunstancias, al encontrarse exentos de fanatismo pero dotados de un nivel cultural y, unos conocimientos lingüísticos que les permitieron urdir una trama que pretendía superar las divisiones entre moriscos y cristianos a través del sincretismo religioso, que los libros plúmbeos propugnaban por medio de nuevas doctrinas que incorporaban al Cristianismo parte de los elementos que constituían la identidad cultural morisca [57].

55 MÁRMOL CARVAJAL, L.: *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos de Reyno de Granada*, Granada, Delegación Provincial de Cultura, pág. 162.

56 CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: «El sacerdote morisco Francisco de Torrijos: un testigo de excepción en la rebelión de las Alpujarras», *Chronica Nova*, 23 (1996), págs. 465-492.

57 GODOY ALCÁNTARA, J.: *Historia de los falsos cronicones*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1868, pág. 104; HAGERTY, M. J.: *Los libros plúmbeos del Sacromonte*, Madrid, Editora Nacional, 1980, pág. 34; CABALENAS RODRÍGUEZ, D.: *El morisco…*, *op. cit*., pág. 230.

5. CONCLUSIONES

A modo de conclusión, es preciso destacar el interés que puede despertar el estudio de una figura que se reveló como una pieza de gran importancia en la comunicación entre moriscos y cristianos y que ofrece variadas perspectivas de análisis, pero que ha sido objeto de muy escasos acercamientos por parte de la historiografía. Para paliar esta carencia, resulta preciso abordar la realización de una investigación en profundidad, encuadrada en un marco más amplio que el de este artículo. Un resultado satisfactorio del mismo permitirá ahondar en el conocimiento de unos individuos cuya labor encontró su razón de ser en la peculiar situación lingüística del Reino de Granada en la decimosexta centuria, producto de la no menos particular semblanza sociocultural del territorio granadino. En ella se imbricaron «yntérpetres», «trujamanes» y «romançeadores», desempeñando la función de puente de primer orden entre moriscos y cristianos, pues sus conocimientos en la lengua de ambos les permitió participar provechosamente de realidades propias de ambos mundos en pos de muy diversos fines.